



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto el contrato de: **“ALUMBRADO PUBLICO EN OTERO”**, con un tipo de licitación de 312.014,83 Euros.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentan las siguientes empresas:

- PLICA Nº 1: SATI, S.L.
- PLICA Nº 2: TELVENT TRAF. Y TTE, S.A.
- PLICA Nº 3: SICE, S.A.
- PLICA Nº 4: INMEVA, S.L.
- PLICA Nº 5: HIDROSCIVIL, S.L.
- PLICA Nº 6: ELECT. COLINAS BODELON, S.L.
- PLICA Nº 7: ELAGAS, S.L.
- PLICA Nº 8: ELECTRICIDAD PRIAL, S.L.
- PLICA Nº 9: ELECNOR, S.A.
- PLICA Nº 10: FERNANDEZ DE LA MATA I.E. S.A.
- PLICA Nº 11: TELICE, S.A.
- PLICA Nº 12: ACISA U.T.E. GRUPO AMS

RESULTANDO, que una vez examinada la documentación administrativas, se propone admitir a las entidades presentadas.

RESULTANDO que se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	B.I.	I.V.A.	TOTAL
1	SATI, S.L.	223.251,00	35.720,16	258.971,16
2	TELVENT TRAF. Y TTE S.A.	224.683,13	35.949,30	260.632,43
3	SICE, S.A.	235.520,67	37.683,31	273.203,98
4	INMEVA, S.L.	242.000,00	38.720,00	280.720,00
5	HIDROSCIVIL, S.L.	268.978,30	43.036,53	312.014,83
6	ELECT. COLINAS BODELON, S.L.	206.035,00	32.966,00	239.001,00
7	ELAGAS, S.L.	205.091,00	32.814,56	237.905,56
8	ELECT. PRIAL, S.L.	250.875,30	40.140,05	291.015,35
9	ELECNOR, S.A.	222.834,00	35.653,44	258.487,44
10	FERNANDEZ DE LA MATA I.E., S.A	195.017,74	31.202,84	226.220,58
11	TELICE, S.A.	249.746,36	39.959,42	289.705,78
12	ACISA U.T.E. GRUPO A.M.S	239.256,20	38.280,99	277.537,19

RESULTANDO, que realizadas las oportunas valoraciones por los Servicios Técnicos y Económicos correspondientes, con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Ponferrada

PLICA	CONTRATISTA	TECNICA	ECONOMICA	TOTAL
1	SATI, S.L.	7,11	2,47	9,58
2	TELVENT TRAF. Y TTE S.A.	9,51	2,40	11,91
3	SICE, S.A.	8,86	1,81	10,67
4	INMEVA, S.L.	7,94	1,46	9,40
5	HIDROSCIVIL, S.L.	9,44	0,00	9,44
6	ELECT. COLINAS BODELON, S.L.	5,26	3,40	8,66
7	ELAGAS, S.L.	8,21	3,46	11,67
8	ELECT. PRIAL, S.L.	3,96	0,98	4,94
9	ELECNOR, S.A.	8,92	2,50	11,42
10	FERNANDEZ DE LA MATA I.E., S.A	8,16	4,00	12,16
11	TELICE, S.A.	8,44	1,04	9,48
12	ACISA U.T.E. GRUPO A.M.S	10,50	1,61	12,11

RESULTANDO que siendo la oferta más valorada Técnica y económicamente la oferta presentada por la entidad **FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A.** por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra de: **“ALUMBRADO PUBLICO EN OTERO”** a la entidad **FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A.** en el precio de su oferta de Base imponible 195.017,74 Euros, I.V.A. 31.202,84 Euros, Total 226.220,58 Euros, con una reducción del plazo de ejecución de 30 días, contratación de 4 personas y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de: **“ALUMBRADO PUBLICO EN OTERO”** a la entidad **FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A.** en el precio de su oferta de Base imponible 195.017,74 Euros, I.V.A. 31.202,84 Euros, Total 226.220,58 Euros, con una reducción del plazo de ejecución de 30 días, contratación de 4 personas y resto de condiciones fijadas en su oferta.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Ayuntamiento de Ponferrada

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 9.750,89 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Ponferrada, 13 de marzo de 2009.

EL SECRETARIO,